MODIFICACIÓN 03
CONTRATO No. 4600102887 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA S.A.S
NIT:	19.342.296 DE BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:	grbingenieros@hotmail.com
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($716.242.860) INCLUIDO IVA, EQUIVALENTES A 550 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2024
ADICION N°1:	TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML $300.296.455
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($1.016.539.315) INCLUIDO IVA, EQUIVALENTES A 782 SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2024
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
MODIFICACION N°1- AMPLIACIÓN N° 1:	POR EL TÉRMINO DE CIENTO SIETE (107) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025, HASTA EL DIECISIETE (17) DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACION N°2- AMPLIACIÓN N°. 02:	POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIECIOCHO (18)

	DE ABRIL DE 2025, HASTA EL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES	DOSCIENTOS ONCE (211) DÍAS
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2025,
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	**REAJUSTE DE SALARIOS:** DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN 5.20% DEL IPC, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2025, POR VALOR DE **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($24.426.789**), DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES.
MODIFICACIÓN ACTUAL No. 3	**AMPLIACIÓN N°. 03:** POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2025, HASTA EL, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **ADICION N°2:** TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($392.000.000) EQUIVALENTE AL 54.73% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO), CONFORME AL CDP 4000121173.

ANTECEDENTES:

En el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, en la Línea Estratégica: ECOCIUDAD, este proyecto tiene como propósito establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, la habitabilidad digna de sus habitantes y la integración funcional y armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de los pobladores rurales. Del mismo modo, en el numeral 5: Movilidad sostenible e inteligente, dentro del programa: Infraestructura para la movilidad sostenible tiene como finalidad Contribuir a la

consolidación del espacio público como elemento estructurante del territorio para el esparcimiento y encuentro ciudadano, efectivo, amable y seguro, fortaleciendo su calidad y cobertura a través de actuaciones de mantenimiento y generación que permitan su integración a la estructura ecológica principal.

En concordancia con lo anterior, y para darle continuidad al programa, se harán intervenciones priorizadas por los representantes del Consejo Comunal o Corregimental de Planeación # CCCP de las comunas **50, 80 y 90**, a fin de mitigar y mejorar la movilidad peatonal y vehicular en los sectores a intervenir, mediante la construcción de obras nuevas y de mantenimiento a las existentes, para brindar a la población una movilidad ágil y efectiva en condiciones de seguridad apropiadas, a través de una infraestructura con especificaciones optimas de calidad y funcionabilidad.

Es por esto que la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Concurso de Méritos No. **20005299**, suscribió el día 04 de octubre con la empresa **GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S.,** el contrato No. **4600102887** cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE ANDENES, VÍAS, ESPACIO PÚBLICO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PDL-PP*"

Previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución de apertura SSS202450056889 del 13 de agosto de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos No. 20005299 de 2024.

II. Que a través de la Resolución de adjudicación SSS202450071992 del 30 de septiembre de 2024, la Entidad adjudicó el contrato al oferente GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S, identificado con el Nit.19342296-1, representado legalmente por el mismo.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios - materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se acogerá y que ejercerá la empresa de Interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$716.242.860
Adiciones	$ 300.296.455
Total valor del contrato más adiciones	$1.016.539.315
Pagos Realizados (Acumulado) 05 de mayo de 2025	$ 754.181.295
Saldo del contrato al 05 de mayo de 2025	$ 262.358.020
Porcentaje de ejecución financiera	74,19%
Porcentaje de ejecución física	80,00%

NOTA: El contrato de interventoría, presenta un porcentaje de ejecución física de 80,00% y una ejecución financiera pagada en actas a la fecha de 74,19%.

NOTA 2: Se anexa cronograma de interventoría con ampliación.

JUSTIFICACIÓN:

En aras del buen desarrollo del contrato de la referencia, la Interventoría GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S, mediante oficio GRB-4600102887- 029-2025 solicita la Modificación No. 3 al contrato que incluye:

AMPLIACION

El contrato de obra Nro. 4600102867 de 2024, solicitó mediante oficio Nro. FE-4600102867-009-2025 de mayo 5 de 2025, ampliación Nro. 3 por el término de 90 días; por lo anterior esta interventoría también solicita ampliación por el mismo término de 90 días a través del comunicado GRB-46102887-29-2025 de fecha 5 de mayo.

La supervisión designada por la Entidad evalúa la ampliación del contrato Nro. 4600102887 de 2024 indicando que la presente modificación es viable conforme lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, así:

"Artículo 85. *Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato"*

De acuerdo con las justificaciones expuestas anteriormente, el ordenador del gasto considera viable la ampliación de plazo a efectos de garantizar el cumplimiento de los fines del estado y la satisfacción del interés general, lo que cuenta con sustento normativo y jurisprudencial.

"(…) Como el contrato se celebra para la satisfacción de una necesidad pública, es imperativo proteger la continuidad del servicio, la cual aparece como una finalidad de la contratación estatal. En efecto, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece: Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (..)

Obsérvese que la Ley 80 de 1993 dispone que si mediante un contrato se presta un servicio público, este debe desarrollarse en condiciones generales de eficiencia, continuidad, eficacia y efectividad.

(…) De lo explicado se concluye que la prórroga es un supuesto permitido por la ley, que implica la extensión del contenido obligacional de un contrato estatal siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se alteren o modifiquen las cláusulas que motivaron a

las partes a ponerse de acuerdo respecto del objeto, contenido y contraprestación. (…).

ADICIÓN Nº. 02

La Secretaría de infraestructura Física se encuentra ejecutando el contrato de obra 4600102867 de 2024 cuyo objeto es "*mejoramiento de andenes, vías, espacio público y demás obras complementarias de los proyectos priorizados por presupuesto participativo PDL-PP*", que se deriva de los proyectos 230034 (mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal en la comuna 90) y proyecto 230051 (mejoramiento para la infraestructura y la movilidad vial) en la comuna 50,80 y 90.

Ahora bien, la adición de los TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($392.000.000), EQUIVALENTE AL 54.73% del valor inicial del contrato. Conforme al CDP 4000121173. Incluye la ampliación y el reajuste de salarios que se requieren para cumplir con el objeto del contrato de interventoría y continuar así con la vigilancia de la ejecución de los frentes al contrato de obra 4600102867 de 2024.

En consecuencia, la supervisión del contrato de interventoría designada por parte de la Entidad encuentra viable la solicitud de Modificación N°3 de Ampliación y Adición con el fin de continuar con la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y seguimiento socio-ambiental y SST, del contrato de obra 4600102867 de 2024; en aras de garantizar que los recursos del contrato se inviertan en su totalidad, teniendo en cuenta las necesidades que el Distrito pretende satisfacer en las Comunas 50, 70 y 80 con la ejecución de las obras priorizadas, a fin de mitigar y mejorar la movilidad y seguridad peatonal y vehicular.

PROYECCIÓN DE RECURSOS PAC CDP 4000121173.

El valor de la adición de acuerdo con el plan de trabajo establecido hasta la terminación del contrato, esto es, hasta el 14 de septiembre de 2025 se establece de la siguiente manera:

MES	DIAS	VALOR MES
JUNIO	14	$60.977.778
JULIO	31	$135.022.222

AGOSTO	31	$135.022.222
SEPTIEMBRE	14	$60.977.778
TOTAL ADICIÓN	**90**	**$392.000.000**

NOTA: Con ocasión de la entrada en vigor del Decreto 175 de 2025, al presente contrato se le dará aplicación a la causación del impuesto de timbre, el cual corresponde al 0.5% del valor antes de IVA de la adición contractual, por lo anterior, el contratista se obliga a realizar al pago de dicho impuesto al momento de la suscripción de la presente modificación.

PROGRAMACION

Se adjunta la programación acorde al periodo de ampliación solicitado, (Ver anexos adjuntos).

ANALISIS DE RIESGOS

Al no existir actividades complementarias nuevas, la matriz de análisis de riesgos inicial se conserva y no se generan riesgos nuevos adicionales que deban ser incluidos en la matriz.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente minuta para la Ampliación del Contrato se generará por parte de **GERMAN RAMIREZ BARBOSA S.A.S** La actualización de pólizas, si aplica, de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimientos al contratista, la modificación solicitada no varía el objeto del contrato por parte del Distrito.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin

perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto del contrato.
2. Se ha guardado para ambas partes el equilibrio económico.

SOLICITUD:

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN ACTUAL Nº. 3

OTROSÍ N°3:

AMPLIACIÓN N°. 03: POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2025, HASTA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICION N°2: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($392.000.000), CONFORME AL CDP 4000121173.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 52 de la Secretaría de Infraestructura Física, del seis (6) de mayo de 2025.

ANEXOS:

- Carta de solicitud del contratista de Interventoría mediante oficio RB-46102887-29-2025 de fecha 5 de mayo.
- Acta CIP No. 52 de la SIF del 6 de mayo de 2025.
- CDP 4000121173.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Cronograma de interventoría

- Circular 20240000203 de 2024. Alcance de la Sentencia 215 de 7 de octubre de 2024- Proyectos de Presupuesto Participativo.

Para constancia firma el Supervisor en la ciudad de Medellín a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,



JUAN PABLO MONTOYA GIL
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física



MARGARITA MARIA MONTOYA HOYOS
Líder de Proyecto
Secretaría de Infraestructura Física